

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión de 12 de Diciembre de 1914.

Abierta la sesión a las once y treinta minutos de la mañana, presidida por el Excelentísimo señor D. Alfonso Díaz Agero, con asistencia de los Sres. Larroca, Diputado Secretario; Fernández y Fernández, Diputado Se retario; Adame, Aguilar, A. royo, De Carlos, Chavarri, Fernández Fuentes, Fernández Morales, García Albertos, Garma, Goitia, Heredia, Largo Caballero, López Ollas, Llasera, Martínez Cardaña, Martín Pindado, Mazzantini, Prida, Ricni, Sanz Matamoros, Senra y Soria, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

DESPACHO ORDINARIO

La Diputación queda enterada de que el Sr. Sáez Lizana excusa su asistencia a la sesión por ocupaciones urgentes.

Dada cuenta de la comunicación de la Dirección del Hospital de San Juan de Dios, solicitando se la autorice para dar el extraordinario de costumbre a los enfermos del Establecimiento en las próximas fiestas de Navidad, la Diputación acordó conceder dicha autorización, que se extenderá a los demás Establecimientos provinciales, para que den a los asilados en ellos los extraordinarios de costumbre en las próximas fiestas de Navidad, sujetándose a las consignaciones presupuestas para este objeto y previa justificación de los gastos que realicen.

El Sr. Fernández Morales pide se acuerde conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del dignísimo Farmacéutico D. Angel Garrido e Isidro, que durante más de cuarenta años ha estado al servicio de la Diputación, y que siendo Decano del Cuerpo Farmacéutico se ha distin-

guido en el desempeño de su labor, realizando al mismo tiempo grandes economías en favor de la Diputación en el desempeño de su cargo.

El Sr. Fernández y Fernández elogia las condiciones del finado, que fué un hombre de ciencia, adhiriéndose a la petición del señor Fernández Morales, rogando al mismo tiempo que se comuniqué a la familia el acuerdo de la Diputación.

El señor Presidente manifiesta que, efectivamente, la Diputación ha perdido un funcionario probo y de grandes conocimientos científicos demostrados durante el tiempo que ha desempeñado su cargo, y hace suya la propuesta de los Sres. Fernández Morales y Fernández y Fernández.

La Diputación acuerda quedar enterada del oficio del Decano del Cuerpo médico y que conste en acta su sentimiento por el fallecimiento del Farmacéutico primero de la Beneficencia D. Angel Garrido e Isidro, así como que se comuniqué de oficio el acuerdo a la familia del finado.

El Sr. Fernández y Fernández pide autorización para retirarse por tener que atender a asuntos urgentes, siéndole concedida.

Se da cuenta del oficio del Archivero Bibliotecario de esta Corporación participando que el Ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico ha remitido, con destino a la Biblioteca, un ejemplar de la obra de D. Gervasio Fournier, titulada «Geografía histórica de la edad antigua y principalmente de España».

La Diputación queda enterada y acuerda dar las gracias al Instituto Geográfico y Estadístico por su donativo.

Se da cuenta de la moción del señor Presidente rindiendo las cuentas de la Memoria de San Román.

El señor Presidente dice que no era costumbre dar cuenta a la Diputación del empleo de las cantidades legadas para un fin benéfico por la fundación de San Román, no obstante lo cual ha creído conveniente, para que sirva de norma en lo sucesivo, que se dé cuenta a la Diputación del reparto de la limosna correspondiente a dicha fundación, en cuyo reparto ha querido tener una parte correspondiente los señores Diputados siempre que recaiga en pobres dependientes de la Parroquia de San Sebastián, como dispone el legatario, habiendo dispuesto asimismo que se reparta como li-

mosna la cantidad de 350 pesetas consignadas para gastos del Patronato.

El Sr. Llasera propone un voto de gracias para la Presidencia que en el cargo de Patrono de esta Institución, que tanto agradece la Diputación, ha demostrado no ya el celo exquisito con que lleva siempre todos los asuntos de la Diputación, sino un alto espíritu de desinterés renunciando en favor de los pobres a aquello que como Patrono le correspondiera, conducta que merece plácemes y elogios que gustosísimo ofrece en su nombre y en el de la representación que ostenta a la Presidencia.

El Sr. De Carlos adhiere a las manifestaciones del Sr. Llasera, siendo tanto más de aplaudir la conducta de la Presidencia, cuanto que según sus noticias en Diputaciones anteriores estas cuentas no se conocían, hablándose incluso de algunas cantidades que se debían repartir entre los pobres y no se repartían, estimando muy acertada la conducta de la actual Presidencia, a la que felicita, además, por haber prescindido de unas cantidades que por derecho le corresponden.

El Sr. Soria recuerda que censuró hace dos o tres periodos que no constara dato alguno ni se hubiera rendido cuenta ninguna de la Fundación San Román, y consecuente con su criterio, solicitó que se diera cuenta en sesión de lo que hubiera acerca del particular, por cuyo motivo ahora no puede menos de rendir un aplauso entusiasta y sincero a la Presidencia, que volviendo por los fueros de una buena administración y sana democracia ha venido a rendir las cuentas de la Fundación San Román, dando prueba, además, de un gran desinterés en favor de los pobres.

El Sr. Martínez Cardaña felicita a la Presidencia por el acto que ha realizado, digno de todo elogio.

El Sr. Fernández Morales encuentra muy bien lo hecho por la Presidencia, aunque la fundación no obliga al Patrono a rendir cuentas, y recuerda que hubo anteriores Patronos, entre ellos el Sr. Pérez Calvo y otros Presidentes, que realizaron también una acción honrada y buena al frente de la fundación San Román.

El Sr. Llasera pide quede bien sentado para el porvenir que quien se encargue del Patronato, que consiste en el reparto de cantidades a los pobres y otras finalidades que persigue la fundación, no tiene otro re-

medio que repartirlas, no como facultad privativa, sino como mandato indeclinable y de conciencia que a todos obliga.

El Sr. Fernández Morales expone su opinión de que el dar cuenta de la forma en que se ha hecho el reparto es función privativa del Patrono; está conforme en que siempre han debido hacerlo, pero cree que no se le puede obligar.

El señor Presidente agradece a todos los señores Diputados las frases que con motivo de la Memoria que ha presentado le han dirigido, y dice que en el cumplimiento de su obligación le han ayudado todos los señores Diputados, por lo que entiende que el voto de gracias alcanza a todos.

Añade que en la escritura no se señala al Patrono la necesidad u obligación de dar cuenta de su gestión; pero cree que está obligado a hacerlo porque es Patrono por el hecho de ser Diputado provincial, y por tanto a la Diputación debe enterar de su manera de proceder.

Declara, por último, que durante los años que lleva desempeñando el cargo de Diputado, jamás se le ha dicho que podía disponer para distribuirla de la más pequeña cantidad de esta fundación.

Seguidamente la Diputación quedó enterada, acordando conceder un voto de gracias al señor Presidente por el acierto con que ha realizado su gestión como Patrono de la Fundación San Román.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de personal proponiendo abrir un nuevo plazo de quince días para admisión de solicitudes para proveer, mediante concurso, las plazas de Inspectores del Hospicio, toda vez que el número de aspirantes es menor a las que han de proveerse, de conformidad a la proposición hecha en sesión de 8 de Octubre último por el Diputado Sr. Martín Pindado.

El Sr. Soria dice que en vista de que el número de aspirantes a estas plazas es muy reducido, y de que por virtud de la moción del Sr. Martín Pindado se propone ampliar el plazo, cree que también podría ser pertinente aumentar la edad señalada para acudir el concurso, porque tal vez esta limitación sea la causa de que se hayan presentado tan pocos aspirantes, y termina proponiendo a la Comisión acepte esta propuesta y amplíe la edad hasta los cuarenta y cinco años.

El Sr. García Albertos está conforme con

la propuesta del Sr. Soria, aunque cree podría ampliarse hasta los sesenta años, que es lo que exige la ley de Instrucción pública para desempeñar cargos de Maestros.

El señor Presidente propone que, como término medio, se adopte la edad de cincuenta años.

El Sr. García Albertos insiste en que se acuerde los sesenta años, porque exigiéndose a los aspirantes el título de Maestros deben regirse en este punto por la ley de Instrucción pública.

El Sr. De Carlos cree que tiene algunos inconvenientes aceptar la ampliación de edad, porque si los que ingresan son viejos se convertirá el Hospicio a los pocos años en un Asilo de ancianos.

Además, entiende que no es aplicable la ley de Instrucción pública, porque el servicio que han de prestar estos funcionarios no es lo mismo que el de los Maestros de Escuela, pues han de estar día y noche con los asilados, y por esto todo lo que sea pasar de los cuarenta años lo estima excesivo.

El Sr. Garma está conforme con los razonamientos del Sr. De Carlos, y con él cree que no deben pasar de cuarenta años los aspirantes.

El Sr. Goitia cree que el dictamen no debe tratarse en la forma en que se hace, pues se refiere únicamente a que no habiendo número suficiente para proveer todas las vacantes, se debe ampliar el plazo; pero no es momento de modificar las condiciones en que se abrió el concurso. Por su parte manifiesta que se limitará a que se amplíe el plazo, dejando lo demás en la forma que está.

El Sr. Martín Pindado, como autor de la moción que ha dado origen al dictamen, declara que está conforme con las razones que ha expuesto el Sr. Soria, y, por su parte, no tiene inconveniente en que se aumente la edad hasta los cuarenta y cinco años.

El Sr. Richi entiende que se puede votar el dictamen con la enmienda propuesta por el Sr. Soria, que no supone más que el aumento de tres años en la edad fijada en la convocatoria.

El Sr. Largo Caballero explica su voto en el sentido de que no va contra la proposición del Sr. Soria, sino contra el dictamen, por creer que lo primero que se debe hacer es resolver el concurso con los que se han presentado, y si se ve que no son bastantes para proveer las plazas, anunciar otro después.

En la forma que se propone llevar este asunto cree que puede haber motivo para que se entablen recursos de alzada.

El Sr. Llasera propone que se amplíe el plazo del concurso y la edad marcada, puesto que el reglamento no fija límite de edad para los Inspectores y sólo exige que sean Maestros, concediendo en igualdad de condiciones preferencia para ocupar las plazas a los que han acudido ya al concurso.

El Sr. Mazzantini solicita de la Comisión de personal que sostenga sin variación el dictamen que presenta a la aprobación de la Corporación, que se refiere única y exclusivamente a la ampliación de plazas del concurso, dejando para más adelante el anuncio del nuevo concurso, en el que se podrá modificar lo referente a la edad, suficiencia y demás condiciones a que se han referido algunos señores Diputados, y que no es este el momento reglamentario y oportuno de tratar.

El señor Presidente estima, como han indicado los Sres. Largo Caballero y Goitia,

que todo lo que sea introducir modificación pudiera dar lugar a que se formularan protestas y recursos, y a que adoleciera de vicio de nulidad el concurso; por lo cual cree procede que la Comisión retire el dictamen, teniendo en cuenta las opiniones que se han expuesto al llegar el momento de anunciar nuevo concurso para cubrir las vacantes que en el concurso actual no pueden ser provistas por falta de solicitantes.

El Sr. De Carlos muéstrase de acuerdo con lo propuesto por la Presidencia.

El Sr. Martín Pindado dice que la proposición no tenía otro objeto que el de facilitar se presentaran suficientes aspirantes para cubrir las plazas.

El Sr. Richi manifiesta que la Comisión de personal ha presentado su propuesta teniendo en cuenta que no se hizo ninguna objeción cuando el Sr. Martín Pindado presentó su moción, por lo cual creía que todos los Diputados estaban conformes; pero que una vez expuestas diversas opiniones y la de la Presidencia concretando la opinión general, no tiene inconveniente la Comisión en retirar el dictamen para que se celebre el concurso con arreglo a las bases propuestas, sin perjuicio de celebrar nuevo concurso modificando las condiciones del mismo si no hubiera bastante número de concursantes para proveer las plazas.

Queda retirado el dictamen.

Se da cuenta del dictamen proponiendo a la Diputación el nombramiento de Comisario de entradas del Hospicio a favor del Oficial de la clase de terceros del Cuerpo Administrativo provincial D. José Rodríguez Ollero, y que el de igual cargo en San Juan de Dios continúe en tanto se halle subsistente el acuerdo de la Comisión provincial sancionado por la Diputación en 20 de Junio último, destinando para dicho cargo al Oficial de la clase de cuartos don Diodoro Cebrián.

El Sr. Soria ruega a la Comisión de Personal retire el dictamen para dar cumplimiento a lo acordado por la Diputación en sesiones anteriores para evitar que haya desigualdades al tratarse de dos Empleados de la misma categoría, suplicando al mismo tiempo a la Comisión de Personal que pida a los Directores de los Establecimientos una relación de todos los funcionarios que desempeñen cargos de categoría superior a la que disfrutaban a fin de aplicar a todos lo acordado en sesiones anteriores, poniendo fin a este estado de cosas irregular.

El Sr. García Albertos, como individuo de la Comisión, manifiesta que por su parte no tiene inconveniente en que se retire el dictamen.

El Sr. Chavarrí se opone a que se retire el dictamen, y entiende que es facultad privativa del Secretario de la Diputación, como Jefe del Personal, la distribución del mismo para el desempeño de los diferentes cargos.

El Sr. Richi dice que el Sr. Chavarrí sostiene una opinión particular suya con la cual no está conforme la Comisión de Personal, añadiendo que la Comisión, en vista de las manifestaciones del Sr. Soria, retira el dictamen para hacer una revisión de todos los Empleados que se encuentren desempeñando destinos de categoría superior a la que disfrutaban.

El Sr. Garma manifiesta que, aludido por el Sr. Soria, ha de manifestar como Visitador del Hospicio que el empleado a que se ha referido, mientras ha desempeñado el cargo de Visitador, ha podido observar que cumplía bien su cargo.

El Sr. Chavarrí dice que no le han con-

vencido las razones dadas por el Sr. Richi, pues cree que nada tiene que ver el dictamen con lo que respecta al Hospital de San Juan de Dios.

El señor Presidente manifiesta que, retirado por la Comisión el dictamen, no hay por qué hablar de este asunto.

Queda retirado el dictamen.

Se da cuenta del que propone, de conformidad con el Tribunal de examen, a don Juan Fernández Ortega para ocupar la plaza de Delineante segundo de la Sección de carreteras, con el haber anual de 1.500 pesetas.

El Sr. Largo Caballero expresa su sentimiento por ser él quien tenga que combatir asuntos de esta clase; pero al hacerlo cree cumplir con su deber, y además le anima a tratar la cuestión el saber que hay otros señores Diputados que piensan lo mismo; pero no siguen su conducta por tener un concepto del compañerismo a su juicio algo equivocado.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en providencia de veintiuno del actual, dictada en méritos de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador Don Pedro Mariano Palacios, en nombre de Doña Gregoria Adela Jiménez Méndez, sobre presunción de muerte de su hermano de doble vínculo Don Modesto Ecequiel Jiménez Méndez, natural de Dombellos, provincia de Soria, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de Juan y de María, se emplaza con dicha demanda, por segunda vez, a las personas que se crean con derecho a oponerse, ya como derechohabientes o bajo cualquier concepto, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos*, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, veintitrés de Junio de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,
José Félix Huerta.

El Secretario,

Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(A.—320.)

INCLUSA

En juicio de menor cuantía que respecto a prescripción de acción sobre un embargo que grava una casa, hoy solar, sita en la calle del Angel, números nueve y once modernos, de la manzana ciento catorce, y consiguiente cancelación de referido embargo en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta Corte, promovido por Don Justo Escolar Meseguer y Don Honorio Riesgo y Gallo contra el que fué ejecutante Don José María Marqués y Encabo con su deudor Don Salvador Ruiz Marín, dueño

que era entonces de dicha finca, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Ruz.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.—Madrid, veintiuno de Junio de mil novecientos quince.

Proveyendo a lo solicitado en el escrito de quince del actual por el Procurador Turón y por la manifestación consignada en el tercer otrosí, se admite sin previo acto conciliatorio la demanda formulada y de ella se confiere traslado a Don José Marqués y Encabo, el cual, mediante ignorarse su domicilio y paradero, se verificará por edicto, que se fijará en estrados e insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Diario de Avisos*, señalándole el término de nueve días para comparecer en el juicio, quedando a su disposición la copia de dicha demanda y documentos en la Secretaría, de conformidad a lo pedido en primer otrosí.

Al segundo otrosí sobre recibimiento a prueba se tendrá presente para el momento oportuno.—Lo mandó y firma S.º S.º—Doy fe, Ruz.—Arte mí, Pedro S. Covisa.»

Y para que, insertándose en los periódicos oficiales *BOLETÍN* de provincia y *Diario de Avisos*, sirva de notificación y emplazamiento al demandado señor Marqués, se expide el presente, consignando que los nueve días se contarán desde el siguiente hábil al de la última inserción que se haga en dichos periódicos.

Madrid, veintidós de Junio de mil novecientos quince.

El Secretario,
Pedro S. Covisa.

(A.—318.)

CENTRO

En virtud de providencia dictada con fecha diez y ocho del actual por el señor Juez de primera instancia interino del distrito del Centro de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario, promovidos por el Procurador Don Pantaleón Hernando y Vallejo, en nombre y representación de Doña Antonia López Humanes y Don Vicente Prieto López, contra Don Mauricio González Higuera, sobre reclamación de dos mil pesetas, importe de un préstamo por escritura, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, y por el precio de siete mil pesetas, fijado en la escritura de dicho préstamo hipotecario, la tercera parte proindivisa que al deudor Don Mauricio González Higuera le corresponde en la casa señalada con el número quince provisional, hoy veintitrés de la carretera del Pardo, llamada de La Coruña, de esta Capital, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Julio próximo, a las diez de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de siete mil pesetas, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo lo cual se anunciará con veinte días de antelación por lo menos en el *Diario de Avisos* de esta Corte y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid, veintidós de Junio de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
José Félix Huerta.

Ante mí:
Joaquín Ferrer.
(A.—321.)

Hernández Martín (Julián), natural de Fuenlabrada (Madrid), de estado casado, profesor vendedor, de veintiséis años, hijo de Ricardo y de Ramona, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, 53, procesado por juegos prohibidos y estafa en causa núm. 10 de 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 16 de Junio de 1915.

José Félix Huerta.

El Secretario,
P. S.,
Santos Soto Simarro.
(B.—1.099.)

Ramírez Pitea (Francisco), natural de Regis (Calabria, Italia), de estado soltero, profesión propietario, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, 42, primero, procesado por resistencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 16 de Junio de 1915.

José Félix Huerta.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—1.098.)

INCLUSA

Toledo Herrera (José María), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veinte años de edad, cuyo sujeto usa el nombre de Manuel, y ha estado domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Mundo Nuevo, 130, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa.

Madrid, 29 de Mayo de 1915.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—1.051.)

(Núm. 1.978.)

HOSPICIO

Miranda Arias (Miguel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión chauffeur, de diez y siete años, hijo de Manuel y de Faustina, domiciliado últimamente en la

calle de Juan Bravo, núm. 72, primero, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Hospicio, para ser reducido a prisión.
Madrid, 8 de Junio de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
P. S. del señor Taracena,
A. Julio Pérez.

(B.—1.046.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital en el sumario que instruye por coacciones electorales, se cita a los señores que a continuación se dirá, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en el local de aquel Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de cinco a cincuenta pesetas con que se les conmina.

Señores que se citan.

Don Nazario Maroto Martín, Lavapiés, número 6.

Don Nicanor López García, Sombrerete, 4.

Don Ladislao López Castillo, Sombrerete, 2.

Don Nicanor Manso y Manso, Olivar, 38.

Don José María López Ramil, Amparo, número 48.

Don Eusebio Martín Mayoral, Buenavista, 12.

Don José Maroto Mora, Zurita, 35.

Don Ignacio Brunet García, Avemaría, 52 duplicado.

Don José del Pozo y San Pedro, Santa Isabel, 48.

Don Nicolás López Ortiz, Salitre, 38.

Don Manuel Martínez González, Tres Peces, 8.

Don Juan José Martínez Areos, Salitre, 7.

Don Fernando Martínez Martínez, Salitre, 37.

Don Gil Martín Nuevo, Argumosa, 19.

Don Antonio Martínez González, Ronda de Atocha, 7.

Don Santiago Maldonado Muñoz, Paseo de las Delicias, 18.

Don Eduardo Lozano García, Pedro Unanue, 22.

Don Antonio Marañón Castro, Fe, número 8.

Don Antonio Montero García, Salitre, 60.

Don Bartolomé Ruiz Cabrero, Paseo de las Delicias, 3.

Don Bernabé Marín Lechuga, Paseo de las Delicias, 5.

Don Eugenio Martín Alonso, Ferrocarriil, 8.

Don Alejandro Martín Fernández, Ferrocarriil, 15.

Don José Martín Blanco, Palos de Mogueuer, 36.

Don Lesmes Martín López, Californias, 6 y 8.

Don Angel Martínez Cabañas, General Lacy, 19.

Don Jesús Marcos Jiménez, General Lacy, 8.

Don Fermín Mendaña Flores, Pacífico, 47.

Don Francisco Malta Villalba, Pacífico, 18.

Don Camilo López y López, Pacífico, 14.

Don Francisco Martín Fera, Méndez Alvaro, 16.

Don Mateo Martín Hernández, Méndez Alvaro, 85.

Don Prisco Martín Núñez, Tarragona, 3.

Don Pedro Márquez Gutiérrez, Tarragona, 9.

Madrid, 1.º de Junio de 1915.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Grande.

El Secretario,
Federico González del Rivero.

(B.—1.041.)

JUZGADOS MUNICIPALES

BREA

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza en propiedad de Secretario de este Juzgado municipal.

Su dotación consistirá en los derechos señalados en los aranceles.

A las solicitudes, que serán dirigidas al señor Juez municipal de esta Villa, se acompañarán los documentos que exige el art. 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871; dichas solicitudes se admitirán por término de quince días, contados desde la fecha de inserción en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Brea, 17 de Junio de 1915.

El Juez municipal,
Jaime Díaz.

El Secretario interino,
Saturnino León.

(Núm. 2.148.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rafael Aparicio Sosa y Manuel Ibáñez Villarreal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día cinco de Julio próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 428 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Mayo de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.990.) (B.—1.063.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Victoriana Chicharro Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Junio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 555 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Mayo de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.988.) (B.—1.061.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal su-

plente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ceterino Sánchez García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 28 de Junio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 604 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Mayo de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.981.) (B.—1.054.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Vicente Bautista y al dueño del carro núm. 404 del año 1914, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 19 de Julio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 280 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Junio de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.000.) (B.—1.089.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Josefa Vázquez López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 28 de Junio, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 602 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Mayo de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.982.) (B.—1.055.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuela González Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 28 de Junio próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 558 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Mayo de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.983.) (B.—1.056.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Siro Lidón

Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día doce de Julio próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas núm. 642 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Junio de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.089.)

(B.—1.088.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Marcial Moreno Valdemoro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 16 de Julio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 414 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Junio de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.091.)

(B.—1.090.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Margarita Erguilea, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 5 de Julio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 548 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Mayo de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.989.)

(B.—1.062.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Lina Fabreau, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 30 de Junio próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 530 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Mayo de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.984.)

(B.—1.057.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Agapito Parrilla Calvo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 242 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

gibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Mayo de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.986.)

(B.—1.059.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Santiago Cuéllar Casanova, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 424 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Mayo de 1915.

V.º B.º

José Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.985.)

(B.—1.058.)

JUZGADOS MILITARES

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

Sánchez Sánchez (José), natural de Madrid, de cuarenta y seis años de edad, profesión empleado, alto, algo calvo, pelo entrecano, bigote teñido de negro, viste decentemente, domiciliado últimamente en Melilla en el Mundial Pabellón, ignorándose más datos, procesado en causa por delito de estafa, comparecerá en término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Capitán Juez instructor Don Francisco Múgica Buhigas, residente en esta plaza, calle de Carlos de Arellano, núm. 9, primero derecho; bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Dado en Melilla, a 7 de Abril de 1915.

El Capitán Juez,
Francisco Múgica.

(Núm. 2.076.)

(B.—1.075.)

CENTRO ELECTROTÉCNICO Y DE COMUNICACIONES

González Paredes (Primitivo), hijo de Eusebio y Silvestra, natura de Garganta de los Montes, provincia de Madrid, soltero, dependiente, de veinticinco años, estatura 1,680 metros, color sano, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en Garganta de los Montes, provincia de Madrid, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez instructor del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones Don Gustavo de Montañel Noguero, residente en la Ronda del Conde Duque, 4; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 2 de Junio de 1915.

El Capitán Juez instructor,
Gustavo Montañel.

(Núm. 2.025.)

(B.—1.071.)

GRUPO DE CABALLERÍA DE LARACHE

Cano Iglesias (Manuel), hijo de Antonio y de Josefa, natural de Bollullos del Condado, provincia de Huelva, avecinado en

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES

DE

MADRID A CACERES Y A PORTUGAL

Situación en 31 de Diciembre de 1914.

	Pesetas.
ACTIVO	
Líneas de Madrid a Cáceres y a Portugal.....	78.850.909 88
Línea de Plasencia a Astorga.....	102.199.191 68
Insuficiencia de la explotación hasta la apertura total P. A.....	178.032 36
Estudios propiedad de la Sociedad.....	151.446 97
Sumas en cuenta con banqueros.....	1.047.299 85
Idem en cuenta de excedentes con la Compañía de Explotación.....	695.132 06
Subvenciones a cobrar por Plasencia a Astorga.....	980.383 41
Anticipos de Explotación amortizables en la duración del contrato.....	2.048.500 63
SalDOS de varias cuentas y cuentas de orden.....	59.436.492 77
	245.596.389 61
PASIVO	
Capital social: 94.000 acciones de 500 pesetas.....	47.000.000
Producto líquido de la negociación de 145.654 obligaciones M. C. P.....	45.747.075 38
Idem de la negociación de 116.704 obligaciones P. A.....	46.179.150
Anticipos de primer Establecimiento hechos por la Compañía de Explotación a M. C. P.....	7.139.352 04
Idem de id. id. por id. id. a P. A.....	12.657.791 02
Idem de explotación por id. id. a P. A.....	2.048.500 63
Amortización de anticipos de primer Establecimiento de M. C. P.....	1.418.407 55
Idem id. id. de P. A.....	1.445.884 40
Subvenciones de la línea de Plasencia a Astorga.....	21.570.497 05
Cupones vencidos y no presentados al cobro.....	273.694 50
Excedentes de la explotación aplicables a los cupones de 1.º de Abril de 1915.....	961.802 45
Saldo de varias cuentas y cuentas de orden.....	59.144.144 59
	245.596.389 61

V.º B.º

El Presidente,
Marqués de Guadalmina.

Por el Jefe de la Contabilidad,
Félix Netto.

(A.—319.)

Madrid, Juzgado de primera instancia de la Latina, de estado soltero, profesión zapatero, edad treinta y un años, estatura un metro seiscientos treinta y tres milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color moreno, su frente regular, aire marcial, sin ninguna seña particular, viste pantalón color kaki, guerrera y gorra de paño azul, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la falta de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el capitán Juez instructor del Grupo de Caballería de Larache, Don Luis Graño Noriega, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Larache, 26 de Mayo de 1915.

El Capitán Juez instructor,
Luis Graño.

(Núm. 2.006.)

(B.—1.068.)

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE ALICANTE

Don Luis de Cáceres Llanos, Capitán ayudante de la Comandancia de Carabineros de Alicante, Juez instructor del expediente de abintestato originado por el fallecimiento del carabinero Francisco Peinado Plaza, haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 386 del Código de Justicia Militar, por el presente cito, llamo y emplazo a Matilde Plaza Martínez, presunta heredera del carabinero de referencia, para que comparezca en el local de es-

te Juzgado, sito en la calle de Quiroga, número 8, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto; bajo apercibimiento de que, al no hacerlo, sufrirá los perjuicios a que haya lugar, habiendo acordado esta publicación en diligencia de hoy.

Dado en Alicante, a diez y siete de Junio de mil novecientos quince.

Luis de Cáceres.

(B.—1.049.)

Don Luis de Cáceres Llanos, Capitán ayudante de la Comandancia de Carabineros de Alicante, Juez instructor del expediente de abintestato originado por el fallecimiento del carabinero Francisco Peinado Plaza, haciendo uso de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo a Matilde Plaza Martínez, presunta heredera del carabinero de referencia, para que comparezca en el local de este Juzgado, sito en la calle de Quoriga, núm. 8, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto; bajo apercibimiento de que, al no hacerlo, sufrirá los perjuicios a que haya lugar, habiendo acordado esta publicación en diligencia de hoy.

Dado en Alicante, a diez y siete de Junio de mil novecientos quince.

Luis de Cáceres.

(B.—1.050.)